



**Universidad
Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

Trabajo de Suficiencia Profesional

Desafíos legales en la protección de los derechos humanos de los
pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno, 2022
(EXP. N.º 03066-2019-PA/TC)

**Para optar el Título Profesional de
Abogada**

Presentado por:

Autora: Espejo Cristobal, Anghela del Pilar


Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-1009-9755>

Asesor: Mg. Saavedra Moncada, Santos Eladio

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3715-130X>

Lima – Perú

2024

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSION: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 17/05/2024

Yo, **ESPEJO CRISTOBAL ANGHELA DEL PILAR** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico: **“DESAFIOS LEGALES EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS POR LA CONSERVACIÓN DE SUS AREAS NATURALES PUNO, 2022(EXP. N.º 03066-2019-PA/TC)”**

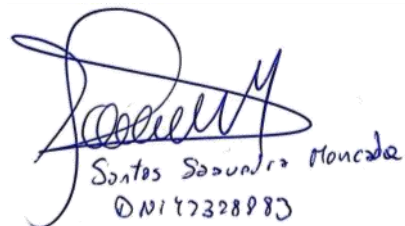
Asesorada por el docente: Mg. Santos Eladio Saavedra Moncada DNI: 42328883, ORCID: 0000-0002-3715-130X tiene un índice de similitud de CATORCE (13%) con código verificable oid: [14912:355055775](https://doi.org/10.14912/355055775) en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma del estudiante
**ANGHELA DEL PILAR ESPEJO
 CRISTOBAL**
 DNI:41813845



Firma de Asesor
**SANTOS ELADIO SAAVEDRA
 MONCADA**
 DNI:42328883

Lima, 17 de mayo de 2024

Índice

Índice	¡Error! Marcador no definido.
Índice de tablas	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I.- Introducción.....	1
II.- Presentación del caso jurídico	3
2.1 Antecedentes	3
2.2 Fundamento del tema elegido.....	6
2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia.....	12
2.4 Presentación del reporte de caso jurídico	13
III.- Resultados	14
IV.- Discusión.....	19
V.- Conclusiones.....	20
VI.- Referencias Bibliográficas	23
Anexo 1: Matriz de Categorización o Apriorística	27
Anexo 2 :Resolución	29

Índice de tablas

Tabla 1 *Matriz de Categorización Apriorística*..... 27

Tabla 2 *Resolución del Caso* 29

Dedicatoria

A mi familia que me apoya constantemente a cumplir mis metas, que se esfuerzan día a día en ayudarme, comprenderme y alentarme cuando decaigo, son el tesoro más valioso que tengo.

Agradecimiento

Doy gracias a mi universidad por haberme formado y a mis docentes que su loable labor me formó inculcándome los valores que llevaré cómo profesional de esta maravillosa carrera y a cada persona que me acompañaron en todo el camino de mi formación como profesional de la carrera, y gracias a mi familia que son mis mayores promotores de aliento constante.

“Desafíos legales en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno, 2022”

(EXP. N.º 03066-2019-PA/TC)

“Legal challenges in the protection of the human rights of indigenous peoples for the conservation of their natural areas Puno, 2022”

(EXP. N.º 03066-2019-PA/TC)

Línea de Investigación: Sociedad y transformación digital

Sub Línea de investigación: Derechos Humanos

Bachiller: Anghela del Pilar Espejo Cristobal

Correo: anghela.espejo@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0006-1009-9755>

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Norbert Wiener

Resumen

Introducción, el derecho de las comunidades indígenas a ser escuchadas y a no ser vulnerados sus derechos cuando se emprenden actividades comerciales puesto que también se enfrentan a los cambios climáticos que amenazan su permanencia y subsistencia. **Objetivo**, Determinar cómo optimizar la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno, 2022. donde se analizó un caso real y se pudo encontrar posibles vulneraciones. **Metodología** es de enfoque cualitativo, usando también el método inductivo de nivel exploratoria basándonos en el razonamiento, se usó el análisis documental EXP.N.º03066-2019-PA/TC. **Resultado**, En el marco del caso jurídico, de la preservación de la cultura de Chila Chambilla y Chila Pucará en Puno, se evidencia una vulneración de su identidad cultural y religiosa debido a las concesiones mineras que se superponen sobre las áreas de la comunidad. **Conclusión**, se estableció una necesidad de reformas legales y políticas puesto que la sentencia pone de manifiesto estas, relacionadas con la consulta previa y los derechos indígenas en el Perú. Esto podría implicar una revisión

legal para garantizar una protección efectiva de los derechos de las comunidades indígenas y un proceso justo de consulta previa.

Palabras clave: Derechos humanos, Daño, Cultura, Ambiente, Protección de la propiedad cultural.

Abstract

Introduction, the right of indigenous communities to be heard and not to have their rights violated when commercial activities are undertaken since they also face climate changes that threaten their permanence and subsistence. **Objective** was to determine how to optimize protection in the protection of the human rights of indigenous peoples for the conservation of their natural areas Puno, 2022. where a real case was analyzed and possible violations could be found. **Methodology** is a qualitative approach, also using the inductive method at an exploratory level based on reasoning, documentary analysis EXP.N was used. °03066-2019-PA/TC. **Result** Within the framework of the legal case, the preservation of the culture of Chila Chambilla and Chila Pucará in Puno, a violation of their cultural and religious identity is evident due to the mining concessions that overlap the areas of the community. **Conclusion**, a need for legal and political reforms was established since the ruling highlights these, related to prior consultation and indigenous rights in Peru. This could involve a legal review to ensure effective protection of the rights of indigenous communities and a fair prior consultation process.

Keywords: Human rights, Damage, Culture, Environment, Protection of cultural property.

I.- Introducción

A nivel Internacional en Canadá, según los autores **Bernie Roth & Laura Estep (2023)** Cuando se trata de los derechos del pueblo indígena, las actividades comerciales, proyectos que pueden parecer simples al inicio pueden volverse complicados. Grandes proyectos en industrias como la energía, la explotación forestal, la construcción de canales, ferrocarriles y otras infraestructuras vinculadas a tierras y recursos pueden tener impactos en los derechos y acuerdos pactados con las comunidades indígenas en Canadá. Cuando se emprenden actividades comerciales en Canadá, es esencial considerar los derechos de estas comunidades indígenas, ya que suelen estar respaldados por tratados, decisiones judiciales o arraigados en las costumbres y tradiciones de estas comunidades.

En Ecuador, La Constitución reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la consulta previa y al consentimiento informado en decisiones que afecten sus territorios y recursos, incluyendo la creación o manejo de áreas naturales protegidas. Se promueve el desarrollo sostenible en áreas cercanas a las comunidades indígenas, a través de proyectos que generen beneficios económicos y contribuyan a la conservación, **Fernando García & Mares Sandoval (2007, pág. 15)**

En el ámbito nacional según la directora de la fundación **Cristancho (2022)** El cambio climático amenaza a las comunidades indígenas a nivel mundial, a pesar de su mínima contribución a las emisiones. Estos pueblos son parte esencial de los ecosistemas donde viven y pueden ayudar a fortalecer su resiliencia. Es fundamental respetar sus derechos a la propiedad en donde viven, y que puedan tener la facultad para tomar decisiones y así preservar su cultura. Esto implica diseñar estrategias de conservación que consideren y valoren sus conocimientos tradicionales.

La realidad problemática en el presente trabajo de investigación es qué existe un conflicto entre la preservación del medio ambiente y la autonomía de los pueblos originarios en áreas naturales protegidas, el cual genera tensiones significativas. Las medidas de conservación a menudo

restringen el acceso y uso tradicional de tierras, afectando negativamente a la cultura, modos de vida y derechos territoriales de estas comunidades.

Observando como diagnóstico que la problemática radica en decisiones unilaterales sobre conservación que excluyen la participación efectiva de estos pueblos. La imposición de medidas sin consulta previa socava sus derechos a la autodeterminación, generando conflictos entre la protección y la preservación ambiental y de su hábitat, como también los conocimientos ancestrales. Si no se aborda la falta de participación y consulta previa, se prevé un aumento en los conflictos entre la conservación de áreas protegidas y los derechos indígenas. Esto podría resultar en pérdida de biodiversidad, deterioro de las relaciones entre comunidades y autoridades, y un menoscabo continuo de sus derechos culturales y territoriales. Es por ello que se formula el siguiente problema general: **¿Cómo impactan los desafíos legales en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno, 2022?** y los problemas específicos (ver tabla 1).

Cómo diagnóstico vemos que es esencial encontrar un equilibrio delicado entre la conservación de la biodiversidad y el respeto al pueblo indígena. La participación activa de estas comunidades en el diseño y gestión de políticas de conservación es crucial. Esto no solo protegerá el medio ambiente, sino que también preservará la diversidad cultural y los conocimientos tradicionales, asegurando un enfoque sostenible y ético en la conservación de áreas naturales.

En relación a la justificación práctica, se exponen razones que destacan, cómo una acción política impactará positivamente a diversos grupos sociales. Al evidenciar cómo se promueven valores como la inclusión, la igualdad y así poder cuidar a sus habitantes, se fundamenta la decisión en el beneficio colectivo, **Carrero** (2017) . La justificación social busca equilibrar la conservación ambiental con el respeto y la participación activa de estas comunidades, asegurando que las decisiones y acciones en materia ambiental sean coherentes con sus necesidades y aspiraciones, evitando así agravar la desigualdad y las injusticias históricas que

han enfrentado. En la justificación teórica, se establece el fundamento intelectual del estudio al argumentar cómo el problema de investigación se relaciona con teorías y conceptos previos. Al demostrar cómo se expande, cuestiona o confirma las ideas existentes, se respalda la importancia del estudio para avanzar en el entendimiento del tema. **Lima (2023)**.

En la justificación metodológica, de este trabajo es de enfoque cualitativo, realizándose con instrumentos de análisis documentarios, cómo son las doctrinas, leyes, jurisprudencias tesis, se argumenta la idoneidad de las estrategias y técnicas utilizadas para recopilar y analizar datos. Al destacar cómo estos métodos se alinean con los objetivos del estudio y permiten una interpretación profunda de los fenómenos estudiados, se fundamenta la elección metodológica. **Risco (2020, pág. 18)**.

Y cómo **objetivo general**: Determinar cómo optimizar la protección en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno, 2022. y cómo objetivos específicos ([ver anexo 1](#))

II.- Presentación del caso jurídico

EXP. N.º 03066-2019-PA/TC

2.1 Antecedentes

Internacionalmente vemos a **Mong (2022)** con su estudio se logra analizar las condiciones sociales y cultural de la selva de Darién, entre los años 2018 y 2019, los cuales funcionan como factores externos en el cual se observa la influencia de los delitos ambientales ocurridos en el área. Utilizando un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo y documental, como resultado es importante destacar la educación de la población acerca de asuntos ambientales y los delitos definidos en esta región tiene índices muy bajos, lo que en la actualidad podría ser catalogado como un delito ambiental debido al impacto negativo que provoca en el entorno (**pág. 24**). En el

mismo nos refiere que debido a la falta de oportunidades, y al poco desarrollo de su lugar a provisto de acciones delincuenciales.

Según el doctor en estudios latinoamericanos, **Campos (2020)** El propósito de su estudio es identificar y describir las tácticas lingüísticas y socioculturales que emplea la comunidad bribri en el territorio de Talamanca-Bribri. La investigación emplea un enfoque cualitativo combinado que incluye aspectos etnográficos y el uso de la teoría fundamentada. Los resultados señalan que el pueblo bribri ha empleado diversas estrategias de resistencia de su lengua y su nivel sociocultural en el contexto educativo, muestran variaciones en función de cómo la cultura predominante las ha impuesto a lo largo del tiempo. En conclusión, la resistencia indígena ha avanzado mediante la presencia mayoritaria de docentes indígenas, la Dirección Regional Indígena y enfoques educativos no hegemónicos.

En su trabajo de investigación sobre "Discriminación cultural y el impacto que tiene en la lengua Ngäbe" **Pinilla (2019)** refiere que busca identificar posibles soluciones para erradicar esta discriminación, ya que la población se siente afectada al ser discriminada por practicar su cultura e idioma. Usando cómo método de investigación la metodología descriptiva y cualitativa, permitiendo comprender las causas de discriminación y su impacto en la lengua Ngäbe y adopta un diseño no experimental. Los resultados revelan la existencia de discriminación en varios niveles. En conclusión, esta discriminación amenaza la preservación y transmisión del valor cultural Ngäbe a las generaciones futuras. La población es consciente que, para detener la pérdida cultural, es necesario implementar programas de alfabetización y demandar no sean vulnerados sus derechos.

Según la autora **Barraza (2019)** Su investigación se centrará en entender el papel crítico de los sedimentos en la persistencia y la propagación de smog antropogénicos en los ecosistemas acuáticos de la Costa de Cartagena, La metodología a desarrollar en este proyecto fue de tipo experimental, correlacional y longitudinal, como resultado se obtuvo que los sitios más

contaminados estaban vinculados a la reparación de buques, encontrando altas concentraciones de Cromo entre otros compuestos tóxicos. Las áreas de carga y terminales de cruceros, también mostraron niveles altos. En conclusión, se requiere implementar programas de descontaminación en toda la región. Siendo esencial para preservar la calidad de la bahía reduciendo la exposición.

Según **Ortiz (2017)** el cual indica en relación al trabajo de investigación sobre las regulaciones ambientales influyen en la competitividad de las compañías en la República Dominicana, se utilizará el método lógico-deductivo, ya que permitirá analizar la variable del crecimiento económico y del deterioro medioambiental. Como resultado se obtuvo una disminución de los costos o de los precios de los productos fabricados a través de prácticas respetuosas con el medio ambiente, en conclusión, el objetivo es alcanzar un crecimiento económico sostenible que conduzca al desarrollo. En esta investigación, se reconoce que es fundamental que se prevenga el factor ambiental para lograr el desarrollo económico.

Para **San Martín (2021)** En este análisis se aborda el impacto en la actividad minera sin necesidad de estar exclusivamente ligado a algún tipo de responsabilidad. Se resalta la relevancia tanto del Derecho ambiental como del Derecho minero en este contexto. Utilizando un enfoque de tipo analítico y documental, como resultado se tiene que la minería no solo es sostenible, sino también responsable de daños en la naturaleza, lo que implica que se desarrolla de manera informal. En realidad, existe una vigilancia rigurosa sobre las minas que operan de manera formal, lo que nos lleva a la necesidad de crear incentivos que fomenten esta formalidad y cumplimiento. En conclusión, las estrategias pueden facilitar un enfoque eficaz para prevenir el daño ambiental o, más precisamente, para establecer una protección sólida contra las actividades ilícitas que impactan el entorno en el contexto peruano.

Para **Villena (2019)** El propósito de su investigación fue establecer la relación del daño ambiental y el derecho a tener y vivir en un ambiente equilibrado y saludable en la ciudad de Cerro de Pasco durante el año 2018. El enfoque de la investigación fue básico, utilizando un diseño no

experimental de tipo transversal con correlación en los resultados de la investigación se determinó que existe una relación directa y significativa cuando hablamos de daño ambiental y el derecho fundamental que es tener un ambiente sano y equilibrado en la ciudad de Cerro de Pasco en 2018. En conclusión, resaltan la necesidad de desarrollar estrategias y políticas que promuevan un ambiente saludable, tomando en cuenta la relación con las actividades que podrían ocasionar daños ambientales.

Según **Renteria (2021)** El objetivo de su investigación es examinar si la responsabilidad civil tiene un efecto protector sobre el medio ambiente en sí mismo, y si esta figura legal contribuye de manera efectiva a la protección y garantía del derecho a un ambiente sano. Usando el Método cualitativo, el resultado con respecto a salvaguardar el medio ambiente no tiene eficacia ya que las entidades legales no hacen las normas en asegurar y proteger el derecho a un entorno saludable y apropiado. En conclusión, al existir el fondo de compensación ambiental por parte de empresas involucradas en actividades ambientalmente riesgosas se basa en los llamados "daños huérfanos", que son los daños en los cuales no es posible identificar al responsable.

2.2 Fundamento del tema elegido

Para fundamentar nuestra primera categoría sobre la Teoría de Protección de los Derechos Humanos, el autor **Rodríguez (2022)** en su tesis que se basa en el estudio del derecho de los niños indígenas en Loreto, Para esto, se aplicó una metodología de investigación cualitativa. Este resultado es producto de un detallado análisis que sostiene de forma clara el derecho que los pueblos indígenas tienen a vivir con respeto, igualdad, a preservar su cultura, religión y también tradiciones, y a continuar con su desarrollo auto determinado. En conclusión, la participación es un derecho desafiante de ejercer, especialmente para los niños, niñas y adolescentes reconociendo su interconexión con otros derechos y comprendiendo que, en el caso de la participación se puede dar en ámbitos no formales y formales

Para el autor **Salmon (2021)** Los derechos del pueblo indígena indican que a menudo se les atribuyen a las comunidades y líderes indígenas diversos cargos de carácter general y poco definido, tales como invasión, apropiación indebida, colaboración en planes ilícitos, retención ilegal, presión, alteración del orden social e instigación a la realización de actos ilícitos. Entonces esta protección se refiere a garantizar el reconocimiento y el respeto de los derechos fundamentales de estas comunidades según convenios y tratados internacionales como nacionales.

Según el autor **Parastoo (2018)** Los derechos de los pueblos indígenas implica el reconocimiento y la valoración de sus conocimientos, tradiciones y formas de vida únicas. Esto incluye el derecho a sostener su cultura, así como a vivir de acuerdo con sus propias prácticas y valores en armonía con su entorno natural. La protección en esta perspectiva busca preservar la diversidad cultural y el legado de estas comunidades.

Enfocándose en otro aspecto importante **Gamboa (2017)** nos refiere sobre las comunidades nativas y las limitaciones que vienen sufriendo al invocar sus derechos frente al otorgamiento de concesiones; para lo cual se utilizó como metodología cualitativa siendo descriptiva-explicativa, determinando que existen limitaciones a la protección de su derecho cómo son: La creación de reservas territoriales, la implementación parcial de la intangibilidad en estas áreas y la falta de eficacia en los Estudios de Impacto Ambiental en estas zonas. En conclusión, los conflictos normativos entre los derechos indígenas reconocidos según Ley y la visión política de la extracción de recursos en tierras indígenas resultan en restricciones legales en áreas como las comunidades, la consulta previa y los pueblos en aislamiento.

Para el autor **Berraondo (2000)** La protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas está estrechamente ligada a la protección de sus territorios ancestrales. Esto involucra la defensa de su derecho a la propiedad y de sus recursos naturales, así como la gestión sostenible de dichos recursos (pág. 112). Esta perspectiva resalta la importancia de garantizar que las actividades

económicas y de desarrollo respeten los derechos territoriales y ambientales de estas comunidades. Los Pueblos Indígenas, siendo plenamente conscientes de su identidad nacional, no aceptan los límites y las organizaciones estatales establecidas sin su contribución. En consecuencia, enfatizan su legítimo derecho a la autodeterminación, tal como se reconoce en los tratados internacionales.

Para nuestra primera subcategoría en la Teoría de la Preservación de su Cultura; el autor **Trippetti (2022)** La preservación de la cultura se refiere a la acción de conservar, transmitir y revitalizar las tradiciones, costumbres, valores, conocimientos y expresiones artísticas de un grupo humano a lo largo del tiempo. Esto incluye mantener vivas las prácticas culturales, idiomas y narrativas que definen la identidad de una comunidad, permitiendo que las generaciones presentes y futuras se conecten con su herencia cultural y comprendan su lugar en el mundo.

En La Misma línea de ideas el autor **Rojas (2021)** La preservación de la cultura implica la salvaguardia de los elementos históricos y patrimoniales que son significativos para una sociedad. El patrimonio cultural juega un papel primordial en la formación de la identidad de una comunidad, puesto que está intrínsecamente ligado a su historia y puede servir como un factor de unidad social y un motivo de orgullo compartido. Además, este patrimonio puede transformarse en un recurso económico crucial capaz de impulsar el desarrollo sostenible de manera significativa. Esto abarca la conservación de monumentos, sitios históricos, artefactos, documentos y obras de arte que son testimonios de la evolución cultural de un grupo a lo largo de los años.

Según el autor **Basurto (2015)** La preservación de la cultura también puede tener una dimensión adaptativa en la que las comunidades buscan mantener su identidad cultural mientras se adaptan a los cambios sociales, económicos y tecnológicos modernos. El turismo orientado hacia el patrimonio cultural y natural contribuye de manera positiva al progreso sostenible de un lugar. En muchas ocasiones, esta influencia beneficiosa se hace evidente y verificable. Hay numerosos

académicos que, a través de sus investigaciones han confirmado estos impactos turísticos favorables en su sociedad y en su economía.

Para nuestra segunda subcategoría en la Teoría de la Protección contra la discriminación nos refiere el autor **Lovatón (2020)** El derecho esencial a ser tratados como iguales y a quitar toda discriminación ha sido objeto de un extenso y detallado debate tanto en el ámbito del derecho nacional como internacional, en cada convención y tratado sobre DDHH. Este desarrollo ha beneficiado a varios sectores o comunidades que por mucho tiempo han enfrentado discriminación, tanto por su condición de ser mujeres, también personas de ascendencia africana o pueblos oriundos. El proteger contra esta discriminación se refiere a la implementación de leyes, políticas y medidas que aseguran a las personas a ser tratados con igualdad de Derecho.

Para los autores **Alvaro Bello y Marta Rangel (2002)** nos dicen sobre la discriminación laboral y económica todas las personas deben de contar con igualdad de oportunidades cuando busquen empleo, a la educación y el desarrollo profesional. Incluyendo medidas para eliminar las barreras que puedan impedir la participación equitativa en la fuerza laboral, así como promover entornos de trabajo libres de discriminación y acoso. La protección en esta perspectiva busca maximizar el potencial y la contribución de cada individuo en la sociedad. Sin embargo, según el autor **Iturralde (2000)** refiere acerca de la protección contra la discriminación que esta busca volver a la sociedad más inclusiva, con aceptación por su diversidad. Promoviendo la sensibilización y la educación sobre la diversidad, y fomentar el respeto mutuo. La protección en esta perspectiva se basa en la creencia de que la coexistencia armoniosa es enriquecedora contribuyendo a una mejor sociedad.

En la segunda categoría sobre la Teoría de la Conservación de Áreas Naturales el autor **Durán (2022)** nos refiere que estas áreas protegidas existen para preservar la diversidad biológica del planeta, mantener servicios naturales como el agua, aumentando la resistencia ante el calentamiento global mejorando la salud. Así como la conservación de áreas naturales protegidas se refiere a la preservación de ecosistemas y hábitats naturales con el propósito de mantener la

biodiversidad. Esto implica la restricción o regulación de actividades humanas que puedan causar daños al entorno, buscando con esta medida asegurar la protección para generaciones.

Así mismo la autora **Arellano (2022)** nos dice que la conservación de áreas naturales protegidas también puede ser abordada desde una perspectiva económica. Estos espacios pueden ser considerados como activos valiosos que contribuyen a la economía a través del ecoturismo, la investigación científica, la provisión de recursos naturales y la regulación del clima. La conservación en este sentido busca garantizar la sostenibilidad económica a largo plazo al preservar los servicios eco sistémicos los cuales benefician al pueblo y al entorno social. Para un mejor aprovechamiento económico y una entidad que los supervisa es la SERNANP, destacando aquellas con mayor potencial turístico y desarrollo,

Según el autor **Riemann et al (2011)** La conservación de áreas naturales protegidas implica el reconocimiento y respeto por las interacciones históricas y actuales entre las comunidades y su entorno. Estos espacios tienen un valor significativo para muchas poblaciones originarias. La conservación busca equilibrar la preservación de la cultura y tradición de las comunidades siendo de necesidad su preservación y protección.

Para continuar con el desarrollo de la investigación analizando la primera subcategoría en la teoría de la preservación de ecosistemas el autor **Coronado (2022)** nos refiere que la lengua es esencial para mantener la cultura y la cohesión de un pueblo. Sin ella, la identidad se deteriora y las organizaciones indígenas, que luchan por la biodiversidad y contra amenazas como la deforestación, pierden su razón de ser. La preservación de ecosistemas también se vincula a la conservación de los servicios que estos sistemas brindan a la humanidad. Esto incluye la provisión de agua para el consumo, la fertilidad del suelo, la polinización de cultivos y otros beneficios esenciales. La preservación en esta perspectiva busca garantizar que los ecosistemas sigan funcionando de manera saludable garantizando el bienestar de las comunidades humanas.

Para el autor **Sanz (2022)** La conservación de ecosistemas puede tener un enfoque recreativo y educativo, donde se busca permitir que las personas experimenten y aprendan de la naturaleza en su estado natural. Tipos de ecosistema, acuáticos, terrestres, mixtos o híbridos, artificiales. Esto implica establecer áreas protegidas y reservas naturales donde los visitantes pueden interactuar con la biodiversidad y los paisajes en su forma original, buscando fomentar la conexión de los seres con el medio que los rodea, al tiempo que se asegura que su impacto sea mínimo.

Con relación al ecosistema **Ponce (2021)** nos dice qué la preservación de ecosistemas se refiere a la conservación y protección de las interacciones complejas entre los organismos vivos y no vivos, los cuales conforman un sistema natural. El cual mantiene los ecosistemas en su estado original, evitando perturbaciones significativas y minimizando la interferencia humana. La preservación en esta perspectiva busca mantener la biodiversidad, los flujos de energía y los ciclos biogeoquímicos esenciales para la salud de los ecosistemas.

Cuando abordamos nuestra segunda subcategoría en la teoría de conservación de hábitats Naturales la autora **Coppini (2017)** refiere la importancia de esta y se refiere a la protección y gestión activa de los ambientes naturales en su estado original para mantener la biodiversidad y los procesos ecológicos que sustentan la vida. Esto implica evitar la degradación, destrucción o alteración significativa de los hábitats naturales, asegurando que las especies que dependen de ellos puedan sobrevivir y reproducirse en su entorno natural. Añade la autora **Gallina, (2022)** La preservación de hábitats naturales busca mantener un ecosistema equilibrado y ayuda a preservar los lugares donde diversas especies han coexistido durante mucho tiempo. Esto implica conservar la interacción entre plantas, animales y factores abióticos en un equilibrio que permite que los procesos naturales se desarrollen sin interferencias significativas.

Según el autor **Leonvet, (2021)** La preservación de hábitat natural también puede tener un enfoque educativo y recreativo, permitiendo que las personas experimenten y aprendan de los entornos naturales en su estado original. Esto implica establecer áreas protegidas donde las

personas puedan observar y disfrutar de la biodiversidad y los paisajes naturales de manera sostenible, minimizando su impacto en los hábitats.

2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia

Para este trabajo consideramos el tipo de investigación básica, Para **Escudero (2017)** en referencia a la metodología usada, siendo este de enfoque cualitativo en el cual se establece una recopilación de datos analizando cuidadosamente cada uno de ellos cómo son el uso de libros, revistas, tesis, sentencias. De acuerdo a **Núñez (2019)** nos refiere que al analizar datos se tiene que reflexionar de una forma detallada ,minuciosa sobre estos y se deben de dar progresivamente, durante el diseño de la investigación ya se va haciendo un análisis y se va formulándose varias hipótesis basándose en la información que va obteniendo a medida que va recopilando bibliografía y va llenándose de más datos , culmina diciendo que el proceso cualitativo no es proceso automatizado al contrario es un proceso de mucha reflexión continua.

Por otro lado, en referencia a la técnica que se empleo fue la documental de donde se obtuvo datos en relación al caso siendo sus instrumentos el de análisis e información recopilada. **Según Fidias (2012)** este análisis documental se basa en un procesamiento de datos, de su total análisis y se clasificándolas en fuentes primarias y secundarias también los clasificó en tipos de fuentes cómo lo son, el descriptivo y exploratorio siendo así qué estas ayudan al momento de nuestra investigación.

En cuanto al nivel empleado se usó el nivel exploratorio ya que se recopilaron diversas informaciones, como se adjuntaron diversos textos que ayudaron con nuestra investigación. Para **Arias (2012)** cuando escribe sobre el nivel de investigación, da por esta que se resuelve una investigación dando con profundidad la investigación según su nivel de exigencia sumada a la parte exploratoria del tema y también a otros factores cómo lo son la disciplina que se tiene que poner. Continuando con la Metodología usada tuvimos el método de análisis inductivo qué.

Según **Dávila (2006)** habla de un razonamiento donde todas las premisas que se pueden obtener van a dar lugar a una conclusión sobre la información deseada siendo muy importante el razonamiento inductivo, observando el fenómeno, estableciendo patrones y llegando a lograr una conclusión la cual ya lo tenemos en las premisas.

Siguiendo con el estudio hablamos del enfoque cualitativo, ya que aquí analizamos la problemática de nuestro caso para poder ver su naturaleza que versa y posterior desarrollo, se recopilaron los datos para dar la información de esta investigación. Asimismo, nos refiere **Hernández (2014)** es muy importante tener este enfoque ya que usando el método cualitativo y aplicando al escenario de investigación este debe de dar el resultado deseado.

Todo esto con el fin de alcanzar una respuesta a la problemática y objetivos aquí presentados.

2.4 Presentación del reporte de caso jurídico

Vemos al **EXP. N.º 03066-2019-PA/TC** el cual inicia un 26 de Mayo del 2017 en la cual se interpuso una demanda ante el Juzgado de Puno donde las comunidades Indígenas de Chila Chambilla y Chila Pucará pidieron ante el órgano jurisdiccional se realice una consulta previa antes de concesionar a alguna empresa extractiva ,la tierra, qué desde sus ancestros ellos la cuidan y viven en el lugar , puesto que sus terrenos estaban dados a una empresa minera sin consultarles previamente si estaban de acuerdo con esto o no, la cual en la contestación y teniendo cómo parte del asunto al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico ,argumentando que estas comunidades no habían demostrado alguna vulneración en su territorio; ante esto el 18 de Mayo del 2018 en primera instancia se declaró improcedente la demanda .Posteriormente el 1ero de Julio del 2019 en segunda instancia se reconfirmo la sentencia de primera instancia, en el fallo se argumentó que estos no habían probado pertenecer a un pueblo indígena y a la vez que no hubo afectación directa a sus terrenos.

Seguidamente se presentó el Recurso Constitucional de Amparo ante el TC, por estas concesiones mineras que fueron dadas a la empresa Cemento Sur S.A, sin haber existido una consulta previa que es lo que debe corresponder por ser un pueblo indígena también argumentaron que estas ocupan más de la mitad de sus terrenos de su pueblo Indígena, por esta razón estos pueblos pidieron un recurso de Amparo, a lo cual en deliberación el 20 de enero del 2022 dieron su fallo el cual fue **improcedente** , dándose cómo motivación principal de algunos magistrados lo siguiente, qué el derecho a esta consulta previa no está comprendida las concesiones mineras, teniendo también que las concesiones mineras no representan un daño a su comunidad en el cual el Tribunal Constitucional refiere qué esta Consulta Previa no significa un derecho fundamental por ende no hay vulneración e sus derechos y no está comprendida en nuestra Carta Magna de 1993 la cual es vigente hasta el día de hoy. Seguido a este fallo se fueron a instancias internacionales puesto qué la población de Chila chambilla y Chila Pucará se sienten vulnerados en su derecho a ser escuchados ya qué hay Leyes que las amparan, cómo lo son los tratados Internacionales qué protegen a las comunidades indígenas y los tratados sobre DDHH.

III.- Resultados

Resultado del caso analizado el cual comenzó con la demanda ante el Poder Judicial de Puno, trasladándose posteriormente al Tribunal Constitucional, estos resultados se contrastarán con las categorías y subcategorías analizadas a continuación:

Objetivo general	(Ver Anexo 1)
Categoría 1	Derechos Humanos
Categoría 2	Áreas naturales

A través del análisis del caso **EXP. N.º 03066-2019-PA/TC Puno,2022** se puede determinar que las áreas naturales de esta comunidad están protegidas y amparadas dentro de la Ley de las comunidades campesinas siendo así que la concesión de proyectos extractivos si no tienen un buen estudio generará un impacto medio ambiental aquí fueron entregadas 2000 hectáreas en concesión sin consulta previa al pueblo.

Siendo este el tema de vulneración ya que la Ley es clara y ampara los derechos humanos de la población en consecuencia el Derecho que tienen los pueblos originarios a ser consultados de manera anterior a la concesión como los tienen Chila Bambilla y Chila Pucará ellos solo hacen valer su derecho y que no se omita que ellos debieron votar y estar en el acuerdo para que se de este proyecto minero, siendo así que recurrieron a la acción de amparo.

Categoría N°1	Derechos Humanos
Subcategoría 1	Preservación de la cultura
Objetivo específico 1	(Anexo 1)

En el marco del caso jurídico, relacionado con la preservación de la cultura de las comunidades Chila Chambilla y Chila Pucará en Puno, se evidencia una vulneración de su identidad cultural y religiosa debido a las concesiones mineras que se superponen sobre las áreas de la comunidad. Esta situación motivó la presentación de un amparo ante el Tribunal Constitucional (TC), el cual fue declarado improcedente el 02 de marzo del 2019. El argumento principal del TC fue que la Constitución Política del Perú de 1993 no considera un Derecho Fundamental a la consulta previa en este caso específico.

Sin embargo, este razonamiento del Tribunal Constitucional, basado exclusivamente en la Constitución, omite considerar otros instrumentos jurídicos relevantes, como el tratado

internacional 169 y la Ley 29785, que establece la base oficial de los derechos de los pueblos indígenas a cargo del Poder Ejecutivo. Además, el fallo del TC también desecha la Ley de Consulta Previa, la cual ampara a este pueblo indígena frente a cualquier vulneración o daño a su territorio. Esta situación representa un desafío legal para el pueblo indígena, ya que dificulta su capacidad para ser escuchados y proteger su cultura frente a actividades que puedan afectar su entorno.

Es decir, el caso del Expediente N.º 03066-2019-PA/TC ilustra los desafíos legales que enfrentan los pueblos indígenas en la preservación de su cultura y la protección de sus derechos humanos, especialmente en el contexto de áreas naturales protegidas donde se desarrollan actividades que pueden impactar significativamente en su modo de vida y su patrimonio cultural.

Categoría N°1	Derechos Humanos
Subcategoría 2	Protección contra la discriminación
Objetivo específico 2	(anexo 1)

En el contexto del caso de las comunidades Chila Chambilla y Chila Pucará en Puno, se observa claramente la presencia de discriminación, lo que refleja una falta de protección adecuada hacia estos pueblos indígenas originarios de la zona. La discriminación se evidencia en el hecho de que la comunidad solicitó ante el juzgado de Puno la realización de una consulta previa antes de conceder y explotar los terrenos de sus pueblos, mientras que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) ya estaban en conversaciones previas con la empresa Cemento Sur S.A. para la explotación minera en la zona habitada por estas comunidades.

En la contestación a esta demanda, se argumentó que no se estaba vulnerando nada y que todo estaba en consonancia con el proceso de explotación minera. Sin embargo, la sentencia inicial dictaminó que no se había demostrado vulneración o daño a su territorio, lo que generó un sentimiento de falta de equidad en la justicia por parte de la comunidad indígena. Estos argumentan que tienen los mismos derechos humanos que otras personas al exigir el cumplimiento de las normas, pero no sienten que se les trate con igualdad ante la ley, lo que los hace sentir discriminados.

Este caso evidencia los desafíos legales en la protección contra la discriminación que enfrentan los pueblos indígenas en la conservación de su cultura y la defensa de sus derechos humanos en áreas donde se desarrollan actividades extractivas que pueden afectar su entorno y su forma de vida tradicional.

Categoría N°2	Áreas Naturales
Subcategoría 1	Preservación del Ecosistema
Objetivo específico 1	(Ver Anexo 1)

En relación con el caso en mención, las comunidades Chila Chambilla y Chila Pucará expresan su preocupación por el potencial daño que sufriría su ecosistema en caso de una explotación minera en su territorio. Como medida preventiva, solicitaron la nulidad de cualquier concesión minera otorgada a empresas extractivas, argumentando que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) no llevaron a cabo la consulta previa como lo establece la Ley de Consulta Previa del Perú.

Sin embargo, la sentencia de segunda instancia argumentó que no se estaba vulnerando nada y que no se consideraba ninguna afectación al territorio de las comunidades. Esta decisión

refleja un desafío legal en la protección del ecosistema y los derechos humanos de los pueblos indígenas, ya que las comunidades están preocupadas por la preservación de su territorio, el cual han cuidado y preservado durante décadas como parte de su legado ancestral.

Las comunidades de Chila Chambilla y Chila Pucará tienen el derecho legítimo de proteger su ecosistema y de ser parte de cualquier negociación que afecte su territorio, ya que son los legítimos habitantes originarios de esa zona. Su solicitud de consulta previa y su deseo de preservar su ecosistema reflejan su preocupación por la conservación de su cultura, su identidad y su forma de vida tradicional en armonía con la naturaleza.

Categoría N°2	Áreas Naturales
Subcategoría 2	Preservación del hábitat natural
Objetivo específico 2	(Ver anexo 1)

En el caso estudiado, a pesar de que el pueblo indígena está protegido y reconocido según la Ley N° 29785, que establece la necesidad de un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas para ser consultados previamente sobre cualquier medida que los afecte, se enfrentan a desafíos legales en la preservación de su hábitat natural.

En las instancias judiciales previas, tanto en la primera como en la segunda instancia de la demanda interpuesta, se argumentó que no se estaba vulnerando nada y que no existía ningún daño al hábitat natural por parte de las empresas mineras, ya que la comunidad no había demostrado ninguna vulneración en su territorio. Además, en la sentencia del Tribunal Constitucional (TC), tampoco se concedió el amparo solicitado al tribunal, ya que, según la Constitución Política del Perú de 1993, no se considera que ningún derecho fundamental esté en riesgo, y la Ley de Consulta Previa no se ha considerado como tal.

Este caso refleja un desafío legal en la protección del hábitat natural de los pueblos indígenas, ya que a pesar de las disposiciones legales existentes para garantizar su participación en decisiones que afecten su territorio, no se ha logrado que estas medidas sean aplicadas efectivamente en la práctica. Esto pone en riesgo la preservación del hábitat natural de estos pueblos indígenas y su capacidad para proteger su entorno en armonía con su cultura y su forma de vida tradicional.

IV.- Discusión

En relación al objetivo general de la Investigación, que busca Determinar cómo optimizar la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la conservación de sus áreas naturales en Puno, 2022 **Rodríguez (2022)** destaca que el respeto por el derecho de los pueblos indígenas a una vida saludable, armoniosa y digna es fundamenta para preservar sus culturas sin ser vulnerados y ser respetados. Este respeto les permite perseguir su desarrollo autosuficiente y contribuir al mantenimiento de su identidad cultural de manera integral.

En cuanto al primer objetivo específico de la investigación, que busca **Establecer** los mecanismos de optimización en la preservación cultural de los pueblos indígenas en la región Puno,2022. **Rocio (2023)** destaca la importancia de adoptar un enfoque integral que combine aspectos legales, éticos, ambientales y culturales para respaldar la preservación de los derechos culturales de los pueblos indígenas. Este enfoque busca garantizar que estos puedan continuar practicando sus tradiciones y costumbres ancestrales, asegurando así su legado cultural para las generaciones futuras.

En relación al segundo objetivo específico de la investigación, que busca **Analizar** los mecanismos idóneos contra la discriminación de los derechos humanos de los pueblos indígenas Puno, 2022., la directora de la fundación **fepropaz Cristancho, (2022)** destaca que

los pueblos indígenas enfrentan desafíos significativos en relación con la preservación de sus áreas naturales protegidas y su autonomía sobre estas. La falta de consulta previa y la imposición de medidas estatales para la conservación de estas áreas ya que pueden afectar negativamente su cultura y su capacidad para tomar decisiones propias sobre el uso de sus tierras.

Finalmente, en relación al tercer objetivo específico de la investigación, que busca establecer los desafíos legales en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la preservación de su hábitat natural, **Roth (2023)** resalta la necesidad de garantizar que las actividades comerciales y los proyectos de desarrollo respeten los derechos de los pueblos y su relación con su entorno natural. En este sentido, enfatiza la importancia de establecer mecanismos efectivos de consulta previa que permitan a los pueblos indígenas participar activamente en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno natural.

Esta discusión resalta la importancia de proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas en todas las áreas, incluida la preservación de su cultura y su entorno natural, respetando las citas de cada autor para respaldar cada argumento presentado.

V.- Conclusiones

Primero: En el caso EXP. N.º 03066-2019-PA/TC hemos analizado el reconocimiento de los derechos del pueblo indígena, la sentencia del TC refleja una interpretación restrictiva de sus derechos en relación con las consultas previas. Esta interpretación puede estar en línea con tendencias internacionales donde los derechos indígenas enfrentan obstáculos para su pleno reconocimiento y ejercicio. Proporcionando más contexto sobre la predisposición internacional por el reconocimiento de los derechos humanos del pueblo indígena puesto que en otros países se enfrentan a lo mismo, sin embargo, es importante reconocer que este estudio presenta algunas limitaciones. Una de ellas es la falta de acceso a datos específicos y actualizados sobre la

situación de los pueblos indígenas en la región de Puno, lo que puede haber limitado la profundidad del análisis y la comprensión de la situación.

Segundo: Hemos analizado un conflicto de intereses entre las industrias extractivas y los derechos indígenas puesto que la concesión de proyectos mineros sin consulta previa resalta un conflicto persistente entre el desarrollo económico basado en los recursos naturales y la protección de los derechos de las comunidades indígenas, debemos incluir mecanismos de consulta que sean más eficientes y que los programas de desarrollo sostenible se dé siempre que un proyecto extractivo de su propuesta de inversión en cada pueblo originario .

Tercero: Hemos establecido una necesidad de reformas legales y políticas puesto que la sentencia pone de manifiesto la necesidad de revisar y reformar las Leyes y políticas relacionadas con la consulta previa y los derechos indígenas en el Perú. Esto podría implicar una revisión de la Constitución para garantizar una protección efectiva de los derechos de las comunidades indígenas y un proceso justo de consulta previa en proyectos que afecten sus territorios. Además, cómo limitación a esto es la complejidad de los desafíos legales y las dinámicas socioambientales involucradas en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas ya que requiere un análisis más detallado y multidisciplinario que puede no haber sido completamente abordado en este estudio.

Cuarto: Se estableció Inequidad en el acceso de justicia, viendo que la improcedencia del recurso de amparo puede evidenciar una brecha en el acceso a la justicia para las comunidades indígenas. A pesar de sus reclamos legítimos sobre consulta previa y su derecho a la tierra cómo pueblo originarios, enfrentando dificultades para obtener un fallo favorable en las instancias judiciales.

El análisis del presente caso nos revela varias limitaciones las cuales afectan a la población indígena Chila Bambilla y Chila Pucará puesto que observamos cómo problemas lo siguiente:

Al ser estos pueblos originarios de la zona y del lugar donde viven tienen cómo fuente de ingresos y supervivencia los productos que son dados en la zona, de sus pastos se alimentan sus animales, el agua del río también debe de ser protegido y si la industria minera contamina crearía más que un desastre ambiental un daño al ecosistema y a la población que se extinguiría, se requiere siempre la consulta previa y escuchar a la población antes de iniciar un proceso que puede afectarlos.

Otra limitación es la falta de acceso a datos específicos y actualizados sobre la situación de los pueblos indígenas en la región de Puno, lo que puede haber limitado la profundidad del análisis y la comprensión de la situación ya que estos pueblos son originarios de la zona desde sus ancestros.

Finalmente diremos que los derechos humanos del pueblo indígena y la preservación de su cultura y hábitats naturales son aspectos interdependientes y fundamentales para garantizar su bienestar integral. Este estudio ha destacado la importancia de abordar estos temas desde un enfoque integral que combine aspectos legales, éticos, ambientales y culturales. Reconociendo también que no todos los proyectos mineros sin consulta previa crean un conflicto, puesto que hay empresas que preservan el medio ambiente mitigando y previniendo el daño ambiental

Es importante tener en cuenta que las conclusiones y recomendaciones derivadas de este estudio deben ser consideradas dentro del contexto específico de la región de Puno y pueden no ser generalizables a otras regiones o contextos. Se necesita una investigación adicional y un diálogo continuo con las comunidades indígenas para abordar de manera más efectiva estos desafíos y garantizar la protección de sus derechos humanos y culturales.

VI.- Referencias Bibliográficas

- Almagro, D. (2007). *Los pueblos indígenas del Ecuador derechos y bienestar*. Quito Ecuador: Editorial Flacso. Obtenido de <https://acortar.link/8Ns6kb>
- Almagro, D. (2007). *Los pueblos indígenas del Ecuador derechos y bienestar*. Quito Ecuador: Editorial Flacso. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6446.pdf>
- Alvarez Risco, A. (2020). *Justificacion de la investigacion*. Lima: Universidad de Lima. Obtenido de <https://acortar.link/gHNKhb>
- Arellano, S. (18 de julio de 2022). *Perspectiva del turismo en las Áreas Naturales Protegidas del Perú*. Obtenido de UICN: <https://acortar.link/rXNYQE>
- Arias, G. F. (2012). *El proyecto de investigación*. Caracas: Central University Venezuela.
- Badillo, M. (15 de febrero de 2022). *Condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo materia ambiental en la provincia de Darien, Distrito de Chepigana periodo 2018-2019*. Obtenido de Investigación Postgrado: http://up-rid.up.ac.pa/5782/1/ana_mong.pdf
- Barraza Quiroz, D. R. (2019). Calidad ambiental marina ocostera de la bahía de cartagena asociada con elementos traza en sedimentos. *[Tesis para el grado de maestría - U de Cartagena]*. Universidad de Cartagena, Cartagena. Obtenido de <https://acortar.link/4uQF7Q>
- Basurto Cedeño, E. M. (2015). Preservación del patrimonio cultural para el desarrollo turístico. *Revista Turismo y desarrollo*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/turydes/19/patrimonio.html>
- Bello, A., & Rnagel, M. (2002). La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe. *Revista de la Cepal*, 39-54. Obtenido de <https://acortar.link/RoBZPc>
- Berraondo Lopez, M. (2000). *Los derechos medioambientales de los pueblos indígenas: la situación en la región amazónica*. Quito Ecuador: Ediciones Abya-Yala. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/53826.pdf>
- Borg Rasmussen, M. (2021). Convivencia negociada y gobernanza ambiental en áreas naturales protegidas del Perú. *Revista iconos de ciencias sociales*, 161-183. Obtenido de <https://acortar.link/l1ZzbW>
- Campos, H. A. (2020). Elementos de resistencia lingüística y sociocultural presentes en el espacio educativo-pedagógico de centros educativos del circuito 02 del territorio Talamanca-Bribri y la. *[Tesis para optar el grado de doctor en estudios latinoamericanos]*. Universidad Nacional de Estudios de Posgrado de Heredia., Heredia - Costa Rica. Obtenido de <https://acortar.link/JcGXQ2>
- Coppini, M. V. (13 de abril de 2017). *Importancia de la conservación de la biodiversidad*. Obtenido de Geoinnova: <https://acortar.link/VVVGcf>
- Coronado, V. (22 de junio de 2022). *En la lucha para preservar la cultura y los derechos indígenas, el lenguaje es clave*. Obtenido de Pact Building: <https://acortar.link/yPgxgh>

- Cristancho, A. M. (25 de agosto de 2022). *Pueblos indígenas y medio ambiente*. Obtenido de Fundacion Fepropaz: <https://fepropaz.com/pueblos-indigenas-y-medio-ambiente/>
- Davila, N. G. (2006). *El razonamiento deductivo y inductivo dentro del proceso inductivo en ciencias experimentales y sociales*. Venezuela: Laurus.
- Diego, I. G. (2000). Pueblos indígenas , derechos economicos sociales y culturales , y discriminacion. *Revista IIDH*, 233-256. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r06729-7.pdf>
- Duran, R. (17 de octubre de 2022). *El aire puro, el agua limpia, la inspiración paisajística, la tranquilidad y la protección de nuestro patrimonio natural, son solo algunas de las cosas que nos entregan las áreas protegidas de nuestro país. ¿Qué podemos hacer por ellas?* Obtenido de WWF: <https://acortar.link/kjXirW>
- Elisa, C. (Febrero de 2017). *¿Cómo desarrollo la justificación de una tesis de grado?* Obtenido de Todosobretesis: <https://todosobretesis.com/como-desarrollo-la-justificacion-de-una-tesis-de-grado/>
- Escudero, S. C., & Cortez, S. L. (2017). Técnicas y metodos cualitativos para la investigación científica. *Utmach*, 27.
- Federacion de Rusia. (25 de mayo de 2020). *El mundo indigena 2020. Federacion de Rusia*. Obtenido de IWGIA: <https://www.iwgia.org/es/rusia/3758-mi-2020-federacion-de-rusia.html>
- Fidias, G., & Arias. (2012). *El proyecto de investigación*. Bogotá: Episteme.
- Gallina, S. (06 de mayo de 2022). *Que entendemos por habitat y que importancia tine para la fauna*. Obtenido de inecol: <https://acortar.link/R0OQWI>
- Gamboa Bailbin, C. (2018). *Los pueblos indigens y sus derechos*. Surquillo Lima: Editorial Gráfica BIBLOS S.A. Obtenido de <https://acortar.link/o3Nhgt>
- Gamboa Balbin, C. L. (2017). Tensiones entre la visión de desarrollo y conservación de las políticas públicas y los derechos de los pueblos indígenas: pueblos indígenas y políticas sobre conservación y extracción en los andes amazónicos. *[Tesis para el grado de doctor en derecho y ciencia pilitica - UNMS]*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Obtenido de <https://acortar.link/jVk2T7>
- Hashem-Dilmaghan, P. A. (2018). La perspectiva intercultural en la protección y garantía de los derechos humanos. *Nueva antropología*, 155-157. Obtenido de <https://acortar.link/PvsBts>
- Hernández, S. R., & Fernandez, C. C. (2014). *Metología de la Investigación* . Mexico DF: Mc Graw Hi Interamericana Editores.
- Latam, M. (21 de julio de 2023). *La proteccion de ecosistemas y biodiversidad en el pais, coyuntura ambiental*. Obtenido de Mongabay: <https://acortar.link/ejtLoV>
- LEONVET. (04 de octubre de 2021). *Importancia de los animales en el ecosistema*. Obtenido de Leonvet: <https://www.leonvet.es/noticias-animales/la-importancia-de-los-animales-en-el-ecosistema.html>

- Lovaton, D. (2020). Evaluación de la igualdad y no discriminación de pueblos indígenas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Estudios constitucionales*, 185-220. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v18n2/0718-5200-estconst-18-02-185.pdf>
- Lucas, H. (22 de abril de 2021). *El pionero Acuerdo de Escazú, protector de los defensores del medio ambiente, entra en vigor el Día de la Madre Tierra*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2021/04/1491182>
- ONU. (01 de marzo de 2023). *Argentina: La protección de los derechos humanos de algunos grupos está rezagada frente a las actividades empresariales*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://news.un.org/es/story/2023/03/1518972>
- Pinilla, J. M. (2019). La discriminación cultural y su incidencia en el uso de la lengua ngäbe. [Tesis para optar el título de licenciada en educación bilingüe intercultural - Universidad Especializada de las Américas]. Universidad Especializada de las Américas, Panamá. Obtenido de <https://acortar.link/22xSSP>
- Ponce, B. (03 de febrero de 2021). *Conservación y preservación de la identidad indígena*. Obtenido de Dialogo politico: <https://acortar.link/hE3RkF>
- Renteria Sanz, G. V. (2021). Responsabilidad civil por daño ambiental. a proposito del derrame de mercurio en choropampa. [Tesis para optar el título de abogado - Universidad de Piura]. Universidad de Piura, Piura. Obtenido de <https://acortar.link/wSjo3x>
- Riemann, H., Santes, R. V., & Pombo, Á. y. (2011). El papel de las áreas naturales protegidas en el desarrollo local: El caso de la península de Baja California. *Gestión y política pública*, 141-172. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v20n1/v20n1a4.pdf>
- Rocio, L. (06 de abril de 2023). *Que es la justificaicon teorica y por que es importante para tu tesis*. Obtenido de Tesisadmin: <https://acortar.link/n5baTP>
- Rodriguez Ugolotti, S. (2022). *Participacion de la niñez indigena amazonica en su derecho a la salud sexual y reproductiva*. Pontificia Universidad Catolica del Peru, Lima. Obtenido de <https://acortar.link/kcihkf>
- Rojas, J. (07 de junio de 2021). *8consideraciones para proteger el patrominio cultural*. Obtenido de Hablemos de sosteniilidad y cambio climatico: <https://acortar.link/RAaiYg>
- Roth, B. J. (2023). *Derecho de los pueblos indigenas Canada*. Obtenido de Dentons: <https://www.dentons.com/es/find-your-dentons-team/practices/aboriginal-law-canada>
- Roth, B. J., & K., E. L. (2023). *Derecho de los pueblos indigenas Canada*. Obtenido de Dentons: <https://www.dentons.com/es/find-your-dentons-team/practices/aboriginal-law-canada>
- Salmon, E. (13 de julio de 2021). *Defensa de derechos de pueblos indigenas*. Obtenido de Idehpucp: https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion_1/defensa-de-derechos-de-pueblos-indigenas/
- San Martin Villaverde, D. (2021). El daño ambiental y la proteccion juridica del ambiente ejecutando el concepto de desarrollo sostenible. [Tesis para optar el grado de doctor - Universidad de Jaen]. Universidad de Jaen, Jaen. Obtenido de <https://acortar.link/LvZCGE>

- Sanjuán, N. L. (2019). *El análisis de datos de investigación cualitativa*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.
- Sanjuán, N. L. (2019). *El análisis de datos en investigación cualitativa*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.
- Sanz, D. (18 de marzo de 2022). *La importancia de conservar los ecosistema*. Obtenido de Los ecosistemas son fundamentales para preservar la salud ambiental del planeta: <https://acortar.link/BhHxnT>
- Trippetti, M. (mayo de 2022). *Una perspectiva sobre la preservacion cultural*. Obtenido de Preserving Timeles Wisdom: <https://acortar.link/Z7Kyzi>
- Victoria, O. S. (2017). Crecimiento económico y política ambiental: un análisis del efecto de las regulaciones medioambientales sobre la competitividad de las empresas en República Dominicana. [Tesis para optar el título de Master en Administracion Estrategica -PUC]. Pontificia Universidad Catolica Madre y Maestra, Santo domingo. Obtenido de <https://acortar.link/m8BNHc>
- Vilela, P. R. (08 de Febrero de 2022). *Brasil incluye areas naturales protegidas en plan de concesiones*. Obtenido de Agencia Brasil: <https://acortar.link/JllxLw>
- Villena Alania, J. M. (2019). Daño ambiental y derecho fundamental a un ambiente equilibrado y sano en Cerro de pasco, 2018. [Tesis para obtener el grado de maestra en gestion publica - Universidad Cesar Vallejo]. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <https://acortar.link/Pe7xhW>

Anexo 1: Matriz de Categorización o Apriorística

Título de Investigación: Desafíos legales en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno,2022. - EXP. N.º 03066-2019-PA/TC

Tabla 1

Matriz de Categorización Apriorística

Problema general	Problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Metodología
¿Cómo impactan los desafíos legales en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno,2022?	<p>- ¿Cómo influyen los desafíos legales en los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno,2022?</p> <p>- ¿Cómo influyen los desafíos legales en la preservación de su cultura por la conservación de sus áreas naturales Puno,2022?</p>	Determinar cómo optimizar la protección en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por la conservación de sus áreas naturales Puno, 2022.	<p>- Establecer los mecanismos de optimización en la preservación cultural de los pueblos indígenas Puno,2022.</p> <p>- Analizar los mecanismos idóneos contra la discriminación de los derechos humanos de los pueblos indígenas Puno, 2022.</p>	Derechos Humanos	<p>1.Preservación de la cultura.</p> <p>2. Protección contra la discriminación.</p>	<p>- Paradigma naturalista</p> <p>- Tipo de investigación:</p> <p>- Básica</p> <p>- Enfoque de la investigación: Cualitativo</p> <p>- Diseño de investigación: Estudio de caso</p> <p>- Método de</p>

- ¿Cómo influyen los desafíos legales en la protección contra la discriminación en la conservación de áreas naturales?

-Establecer los desafíos legales en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas respecto de su conservación de sus áreas naturales
Puno,2022.

Áreas Naturales

1.-Preservación del ecosistema.

2.Preservación del hábitat natural.

investigación:

- Inductivo

- **Nivel de investigación:** exploratorio y descriptivo

- **Técnica de recogida de datos:** Análisis documental

Anexo 2 :Resolución

Tabla 2

Resolución del Caso

 <p>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</p> <p>Firmado digitalmente por: REATEGUI APAZA Flavio Adolfo FAU 20217267618 soft Motivo: Doy fe Fecha: 02/03/2022 09:39:10-0500</p>	<p>Pleno. Sentencia 27/2022</p> <p>EXP. N.º 03066-2019-PA/TC PUNO COMUNIDADES CAMPESINAS CHILA CHAMBILLA Y CHILA PUCARÁ</p> <p>RAZÓN DE RELATORÍA</p>	<p>Firmado digitalmente por: FERRERO COSTA Augusto FAU 20217267618 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/02/2022 14:32:29-0500</p>
	<p>En la sesión del Pleno del Tribunal Constitucional, de fecha 20 de enero de 2022, los magistrados Ferrero Costa (con fundamento de voto), Sardón de Taboada y Blume Fortini han emitido la sentencia que resuelve:</p>	<p>Firmado digitalmente por: SARDON DE TABOADA Jose Luis FAU 20217267618 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 01/03/2022 12:03:25-0500</p>
	<p>Declarar IMPROCEDENTE la demanda.</p> <p>Por su parte, el magistrado Miranda Canales emitió un voto singular en el que declara infundada la demanda.</p>	
	<p>La magistrada Ledesma Narváez (quien votó en fecha posterior) y el magistrado Espinosa-Saldaña Barrera formularon unos votos singulares en el que declaran fundada la demanda.</p>	
	<p>La Secretaría del Pleno deja constancia de que la presente razón encabeza la sentencia y los votos antes referidos, y que los magistrados intervinientes en el Pleno firman digitalmente al pie de esta razón en señal de conformidad.</p>	<p>Firmado digitalmente por: MIRANDA CANALES Manuel Jesus FAU 20217267618 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/02/2022 19:30:46-0500</p>
	<p>Flavio Reátegui Apaza Secretario Relator</p>	
	<p>SS.</p> <p>FERRERO COSTA SARDÓN DE TABOADA MIRANDA CANALES BLUME FORTINI LEDESMA NARVÁEZ ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA</p>	<p>Firmado digitalmente por: BLUME FORTINI Ernesto Jorge FAU 20217267618 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 01/03/2022 21:24:29-0500</p>
<p>Firmado digitalmente por: ESPINOSA SALDAÑA BARRERA Ekoy Andres FAU 20217267618 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 27/02/2022 18:31:55-0500</p>	<p>Firmado digitalmente por: LEDESMA NARVAEZ Marianella Leonor FAU 20217267618 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 01/03/2022 10:59:31-0500</p>	

URL del Expediente:

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/03066-2019-AA.pdf>

● 13% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 7% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.uwiener.edu.pe Internet	2%
2	hchr.org.co Internet	1%
3	doczz.net Internet	<1%
4	Universidad Wiener on 2022-11-30 Submitted works	<1%
5	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2023-06-15 Submitted works	<1%
6	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2018-03-12 Submitted works	<1%
7	servindi.org Internet	<1%
8	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2022-07-15 Submitted works	<1%